

Va iniciativa para otorgar protección jurídica a los animales

Posted on 5 de mayo de 2026 by Diario Humano



Propuesta vincula protección de animales con medio ambiente y salud social

Diario Humano | La Paz, Baja California Sur. -La Mesa Directiva de la XVII Legislatura del Congreso de BCS turnó a las comisiones unidas de Puntos Constitucionales y de Justicia y de Ecología y Medio Ambiente, la iniciativa presentada por el diputado Erick Ivan Agundez Cervantes la cual tiene como propósito establecer el reconocimiento de los animales como seres sintientes, así como que su adopción y apropiación implicará siempre su tutela responsable, de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de los Animales Domésticos para Baja California Sur.

En la exposición de motivos, el promovente fue puntual al señalar que la presente iniciativa se alinea con los postulados establecidos por la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, instancia que ha reconocido expresamente el vínculo entre el bienestar animal y la protección del medio ambiente.

Agundez Cervantes enfatizó que el bienestar animal constituye un componente esencial del derecho



humano a un medio ambiente sano, en tanto que la forma en que las sociedades tratan a los animales impacta directamente en la salud de los ecosistemas, la biodiversidad y, por ende, en el desarrollo y bienestar de las personas.

Por lo que, en apego a lo estipulado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la cual ha reconocido que los animales deben ser considerados seres sintientes, merecedores de protección jurídica, en aras de una sociedad más justa y sostenible, criterio sostenido por la Primera Sala de ese Máximo Tribunal en la sentencia del Amparo en Revisión 163/2018, es que el legislador busca contemplar en la legislación el reconocimiento expreso de los animales como seres sintientes.

En consecuencia, para los alcances anteriormente planteados, se propone reformar la denominación del Capítulo II del Título Cuarto del libro Segundo y la fracción V del artículo 758, los artículos 880 y 881; y se adiciona un artículo 862 Bis, todo al Código Civil para el Estado de Baja California Sur.